

	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	PROYECTO DE ACUERDO	Versión: 02

Recibido por:  31 ENE 2020
 910220
 1027

PROYECTO DE ACUERDO No. 001/2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA EL EVENTO CULTURAL "BARRANCABERMEJA GOSPEL""

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades y atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 311 de la Constitución Nacional establece "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".
2. Que el Preámbulo de la Constitución Nacional en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico.
3. Que el Artículo 1 de la Constitución Nacional establece que Colombia es un Estado Social de Derecho organizado en forma de República unitaria, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
4. Que el Artículo 7 de la Carta Magna manifiesta que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación.
5. Que el Artículo 70 de la Constitución nacional establece que el estado tienen el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas

las etapas del proceso de creación de la entidad nacional, la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

6. Que el Artículo 71 de la Constitución Nacional establece que la "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".
7. Que el Artículo 313 en el Numeral 9° de la Constitución Política dicta: Corresponde a los Concejos: "Dictar las normas necesarias para el control para preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del Municipio"
8. Que en el Artículo 1° Numeral 9° de la Ley 397 de 1997 indica el respeto de los Derechos Humanos, la convivencia, la solidaridad, LA INTERCULTURALIDAD, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y esenciales para la PAZ.
9. Que la LEY 1185 DE 2008 Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- en su Artículo 1° establece: "Modifíquese el artículo 4° de la Ley 397 de 1997 el cual quedará, así: Artículo 4°. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico."
10. Que mediante acuerdo Municipal 016 de 2005, se crea y reglamenta la estampilla pro cultura de acuerdo a la ley 666 de 2001, el cual establece en su artículo cuarto respecto de la destinación, que el recaudo efectuado por dicho concepto en el municipio, se destinara al fomento y difusión de las expresiones y manifestaciones artísticas y culturales.
11. La Asamblea Departamental a través de la Ordenanza 031 de 2015 institucionalizo el evento musical Barrancabermeja góspel.

Por las anteriores consideraciones, el Concejo Municipal de Barrancabermeja,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Crear e Institucionalizar el evento cultural "BARRANCABERMEJA GOSPEL" en el Municipio de Barrancabermeja, como un espacio musical, artístico, de integración familiar y constructor de valores.

PARAGRAFO: Dicho evento se realizara en la ciudad de Barrancabermeja, el segundo viernes del mes de septiembre de cada año a partir del 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectuar el cumplimiento del presente Acuerdo la Administración Municipal a través de la Secretaria de Desarrollo económico y Social, será encargada de prestar el apoyo gubernamental necesario para la

promoción, divulgación, organización, coordinación y realización de este importante acontecimiento cada vigencia.

ARTICULO TERCERO. El señor Alcalde, a partir de su publicación podrá realizar la reglamentación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Barrancabermeja, a los 31 días del mes de 01 de 2020

Presentado por:



LUIS ALBERTO ARISMENDI SOLANO
Concejal

Proy. Diego Jiménez Quiñonez

EXPOSICION DE MOTIVOS

Coloco a consideración al honorable Concejo Municipal de Barrancabermeja el Proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA EL EVENTO CULTURAL "BARRANCABERMEJA GOSPEL"™"**

La consagración constitucional que Colombia es un Estado Social de Derecho, conlleva a que sea un deber de los poderes públicos amparar a todas las confesiones religiosas en igualdad de condiciones.

Que en nuestro marco jurídico el Estado nos define a la cultura como un conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los hombres y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistema de valores, tradiciones y creencias.

"La palabra góspel se deriva del vocablo anglosajón Godspell, que significa «palabra buena», el término bíblico griego euangelion, buena noticia. Al hablar de Góspel nos referimos a canciones cuyas letras transmiten valores importantes a nuestra sociedad, que hablan de paz, amor, tolerancia y justicia. Góspel es sobre todo amor al prójimo, un amor que orienta y construye la historia de la humanidad, entendiendo el amor como la mayor y más importante riqueza del ser humano, en la cual crece la justicia, en la justicia se consolida la paz y sobre la paz se edifica la seguridad y la prosperidad."

No podemos desconocer que en nuestra ciudad los eventos musicales son transformados en espacios de fiesta y consumo de alcohol, difícilmente son utilizados como puntos de integración comunitaria o familiar, por tal razón se hace necesario un evento cultural fundamentado en canciones que divulgan valores importantes a nuestra sociedad, letras que hablan de paz, amor, tolerancia, unidad, amor al prójimo, un amor que orienta y consolida el sentido humanista generando prosperidad.

Así como en otras ocasiones el Concejo Municipal ha fortalecido espacios culturales como ferias artísticas, ferias empresariales, fiestas y entre otros eventos que fomentan espacios de esparcimiento, recreación, arte, cultura, convivencia y paz se hace necesario promocionar y crear otro tipo de momentos alternativos, los cuales deben complementar los tradicionales, para garantizar que la abundante inversión que se genera por parte del gobierno a estos eventos, sea efectiva y permita de verdad promocionar los objetivos de estos espacios.

El "BARRANCABERMEJA GOSPEL" surge como un certamen de importancia cultural, social y religioso, es brindarle una alternativa a la comunidad Barranqueña promoviendo valores y principios en la sociedad, a través de la música y el arte, siendo esta utilizada como lenguaje universal de niños, jóvenes y adultos sin importar su condición social, religiosa y cultural. Es tiempo que todos conozcan este estilo de vida y las cualidades que lo caracterizan: Paz, Amor, Respeto, Solidaridad, Justicia y Tolerancia.

Presentado por:



LUIS ALBERTO ARISMENDI SOLANO

Concejal



CONCEJO MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

Código: CIOFI-F-002

OFICIO INTERNO

Versión: 02

06 Febrero 2020

[Handwritten signature]
Feb/9/20

Concejal
HOLMAN JIMENEZ MARTINEZ
Comisión Tercera o de Obras Públicas
Barrancabermeja

Honorable Concejal:

Por medio de la presente me permito designarla **PONENTE** del Proyecto de Acuerdo No 001/2020 **Por medio del cual se crea e Institucionaliza el evento Cultural "Barrancabermeja Gospel"**

Cordialmente,

DARINEL VILLAMIZAR RUIZ
Presidente Concejo Municipal

Nora C.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	INFORME DE PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO No 001/2020	Versión: 02

Barrancabermeja, 3 de marzo de 2020

Honorable concejal

JONATHAN VASQUEZ

Presidente Comisión Tercera o de Obras Públicas,

Salud, Familia, Asuntos Ambientales y Derechos Humanos

Concejo Municipal

Barrancabermeja

Honorables Concejales Miembros de la Comisión

REF: Informe de Ponencia Proyecto de Acuerdo 001/2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL EVENTO CULTURAL BARRANCABERMEJA GOSPEL"

Por medio de la presente realizo la entrega del informe de ponencia del Proyecto de Acuerdo No 001/2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EVENTO CULTURAL BARRANCABERMEJA GOSPEL", para dar trámite al primer debate en comisión.

Contenido de la entrega un (1) Original del informe con sus respectivos anexos y dos (2) copias del mismo.

Agradezco la atención prestada,

Atentamente;



HOLLMAN JIMENEZ MARTINEZ

Concejal Ponente

Recibido
 marzo 6 / 2019
 ΦZ
 secretaria Ge
 3:45 pm

	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	INFORME DE PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO No 001/2020	Versión: 02

Barrancabermeja, 3 de Marzo de 2020

Honorables

MIEMBROS COMISION TERCERA

Concejo Municipal

Por designación de la presidencia de la Corporación, fui nombrado ponente para el primer debate del Proyecto de Acuerdo N° 001 del 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA EL EVENTO CULTURAL "BARRANCABERMEJA GOSPEL"" y dar cumplimiento al artículo 5° numeral 5 del Acuerdo Municipal 004 de 2009 presento el informe de ponencia que presento para su primer debate, como conclusión al análisis y estudio que se ha realizado a la iniciativa.

MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL

Como fundamento constitucional y legal las disposiciones contenidas en la ley 136 de 1994 y la 1551 de 2012, preceptos legales que sustentan la competencia que tiene el Concejo Municipal de Barrancabermeja para presentar y aprobar este tipo de iniciativas para el disfrute de la comunidad de Barrancabermeja, a su vez esta iniciativa está fundamentada en los Artículos 1, 7, 8, 70, 71, 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997 y la Ley 1185 de 2008 y la Ordenanza Departamental 031 de 2015.

OBJETO DEL PROYECTO

De conformidad con el proyecto de acuerdo y la respectiva exposición de motivos presentada ante el Concejo Municipal, el objetivo general de la propuesta está enmarcada en crear e institucionalizar un evento cultural de música como elemento integral de cultura, recreación y educación.

Avocado el estudio del Proyecto de Acuerdo se encuentra que:

La Administración Municipal en los últimos ocho años lo más similar a un evento de este tipo se realizó en los años 2014 y 2016 denominado la Semana de la Biblia, donde se llevó a cabo en el marco de las fiestas de aniversario del Municipio, por otra parte en cumplimiento a la Ordenanza 033 de 2015 del Departamento de Santander "por medio de la cual se institucionaliza el evento musical Barrancabermeja Góspel" se realizó el día veintitrés (23) de septiembre de 2016 el evento denominado "Barrancabermeja Góspel: una inolvidable experiencia musical"; con relación a la empresa privada se han organizado este tipo de eventualidades con más concurrencia, conciertos gratuitos y pagos dirigidos a toda la familia, a su vez espacios de diálogos y de capacitación con el mismo propósito también han sido dados.

Experiencias como las del Municipio de Ibagué a través del Acuerdo Municipal 017 de 2015, El Acuerdo 02 de 2012 de Palmira, en Itagüí por medio del Acuerdo 003 de 2016, el Acuerdo 015 de 2014 de la ciudad de Medellín y en el Municipio de Soacha a través del Acuerdo 025 del 2008, entre otras, muestras que esta iniciativa tiene un gran impacto tanto en ciudades principales como en municipios más pequeños, que generan acciones para mostrar y que son salvaguardadas por medio de un reconocimiento gubernamental.

Asistencias multitudinarias en los actos tanto públicos y privados son muestra de la necesidad y de la aceptación del objetivo primordial de esta iniciativa, posturas de artistas, organizadores y líderes de diferentes iglesias ratifican que Barrancabermeja debe contar con escenarios que promuevan todos los principios y las buenas costumbres que proporciona la música góspel.

Nunca estará de más promover y ratificar un acto cultural en la agenda de una vigencia, pues los espacios de educación y cultura para disfrute de toda la familia serán fundamentos de construcción de grandes ciudadanos y por ende una mejor ciudad.

CONSIDERACIONES GENERALES

Que, de acuerdo a nuestra Carta Magna es fin esencial del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la entidad nacional, la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

En cuanto a la legislación nacional poseemos elementos como la Ley 1185 DE 2008 Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- en su Artículo 1° y reza de la siguiente manera: "Modifíquese el artículo 4° de la Ley 397 de 1997 el cual quedará, así: Artículo 4°. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico."

Por otra parte en nuestro Municipio contamos con la existencia de un Acuerdo Municipal que crea y reglamenta la estampilla procultura de acuerdo a la normatividad existente, y que posee en sus articulados la destinación, que el recaudo efectuado por dicho concepto en el municipio, se destinara al fomento y difusión de las expresiones y manifestaciones artísticas y culturales.

De este modo esta iniciativa se origina como un festival de importancia cultural y social, que le ofrece a los habitantes de Barrancabermeja espacios que promueven valores y principios en la sociedad, a través de la música y el arte, siendo esta utilizada como lenguaje universal de niños, jóvenes y adultos sin importar su condición social, religiosa y cultural. Es tiempo que todos conozcan este estilo de vida y las cualidades que lo caracterizan: Paz, Amor, Respeto, Solidaridad, Justicia y Tolerancia.

Por lo tanto una propuesta como esta que no está incluida en la categoría normativa de Acuerdo Municipal y que arroja tan importantes condiciones de desarrollo sociocultural para tantos niños, jóvenes y adultos debe ser institucionalizado como una política permanente a cargo de la Administración Municipal y debe ser robustecido normativamente por parte de la Corporación Edilicia con el propósito de blindarlo y garantizarle su continuidad en el tiempo y su sostenibilidad económica.

CONVENIENCIA

Por considerar que el proyecto de acuerdo, además, de ser claro en su exposición de motivos, que se aclaró la inexistencia de un evento y Acuerdo Municipal de igual alcance, y fue socializado de manera clara y concisa a los honorables

Concejales por parte de los intervinientes en el proceso aquí descrito, que está acorde a lo señalado en la Constitución Política de Colombia, la Ley y acuerdos municipales, y es conveniente a los intereses de los ciudadanos del Municipio de Barrancabermeja, Manifiesto a ustedes Honorable Concejales mi **PONENCIA FAVORABLE** para dar trámite al proyecto de acuerdo 01 de 2017, con las siguientes modificaciones:

PLIEGO DE MODIFICACIONES

Se sugiere eliminar el numeral dos (2) de los considerandos que cita textualmente así: *"Que el Preámbulo de la Constitución Nacional en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico"*

Con las anteriores consideraciones, que espero sean tenidas en cuenta, rindo ponencia POSITIVA y propongo se apruebe el Proyecto de Acuerdo 001 de 2020.

Atentamente,



HOLLMAN JIMENEZ MARTINEZ

Concejal